



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL Nº IA-015QIQ001-E16-2021

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), a través de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), en adelante la Convocante, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020, teléfonos: 5424-6700. Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo segundo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 45 y 47 de la Ley; y 14, 39, 81, 84 y en lo que resulte aplicable los artículos del Título Segundo Capitulo Cuarto del Reglamento; así como en lo establecido en las Cláusulas Primera, Tercera, Sexta y Séptima del Contrato Marco para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza, celebrado el 11 de marzo de 2021 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los posibles proveedores del servicio en referencia, y demás disposiciones relativas vigentes y aplicables en la materia, llevará a cabo el procedimiento de Invitación Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E16-2021, para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Invitación Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán

observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Administrador delInstrumento Legal:
Titular de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales y la Titular del Departamento de Servicios Generales en su carácter de

Área Requirente quien tendrá el carácter de responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Instrumento Legal que se derive del presente procedimiento, así como de proceder a extender la constancia una vez cumplidas las obligaciones a su entera

satisfacción.

Área Contratante: Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de

Servicios Generales y Recursos Materiales.

Página 1 de 103







Anexo Técnico: El apartado de la presente Invitación que contiene las

especificaciones técnicas y características de los **Servicios** solicitados,

así como su verificación.

Área Requirente: Es el área que solicite o requiere formalmente la adquisición o

arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará. En este procedimiento es del Departamento de

Servicios Generales.

Área Técnica: Es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se

deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente. En este procedimiento es del Departamento de

Servicios Generales.

CompraNet: En términos del Acuerdo, el Sistema Electrónico de Contrataciones

Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet:

https://compranet.hacienda.gob.mx

Convocante: El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

(FONHAPO), a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Contrato Marco: Contrato Marco Para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza,

celebrado el 11 de marzo de 2021 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Posibles Proveedores del servicio en referencia.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas del **FONHAPO.**

DOF: El Diario Oficial de la Federación.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Identificación oficial

vigente:

Página 2 de 103

La credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla del

servicio militar nacional.

Internet: La red mundial de comunicaciones electrónicas.

Invitación: El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán

aplicados para la contratación del Servicio.

Instrumento Legal: El instrumento jurídico que regulará los derechos y obligaciones entre

el FONHAPO y el (los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado (s),

derivado de la presente Invitación.

Invitación: La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter

Nacional No. IA-015QIQ001-E16-2021 asignado por CompraNet.

IVA: El Impuesto al Valor Agregado.









Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público.

La persona física o moral que participa en este procedimiento de

Invitación.

La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por

haber Persona Física y/o moral que cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y económicos, que presente(n), conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n)

el(los) Instrumento(s) Legal(es).

Lineamientos Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión

Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública

Federal para el micro, pequeña y mediana empresa.

LISF Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Medios remotos de comunicación electrónica:

Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces

dedicados, microondas y similares.

Propuesta Económica El documento que contiene la información proporcionada por los

Licitantes con los montos que ofertarán a la **Convocante** para efectos del presente procedimiento de **Invitación**, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la

presente **Invitación** y sus Términos de Referencia.

Propuesta Técnica El documento que contiene la información proporcionada por los

Licitante(s) con las características y especificaciones de los Servicios que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y sus Términos de Referencia.

Partida: La descripción y clasificación de los rubros de los Servicios solicitados

por la Convocante en el Anexo Técnico.

Programa informático: El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función

Pública que permite a los Licitantes, así como a la Convocante, enviar y recibir información de **CompraNet**, así como generar para cada Invitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que recibe el **FONHAPO** por esa vía, que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la **Invitación** para el inicio del acto de presentación y

apertura.

Proposiciones Conjunto de documentos impresos y/o electrónicos que contienen

la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 3 de 103







del Sector Público.

Servicios: Servicio Integral de Limpieza.

SE: La Secretaría de Economía.

SFP: La Secretaría de la Función Pública

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIAF: Sistema Integral de Administración Financiera

Términos de Referencia: Es el documento que contiene los requerimientos Técnicos y

Económicos solicitados por parte de la Convocante para la prestación

del servicio objeto de la presente Invitación.

TESOFE: La Tesorería de la Federación

INVITACIÓN

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad u objeto social preponderante sea entre otros, el **Servicio Integral de Limpieza**, que se interesen en participar en la presente **Invitación** y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en términos de la **Ley**.

1. DATOS GENERALES:

- **1.1. Área contratante:** Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020, teléfonos: 5424-6700.
- **1.2. Áreas requirentes y técnicas:** Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales, con domicilio ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020, teléfonos: 5424-6700.
- **1.3. Medios que se utilizaran para la Invitación:** El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, se realiza con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; y en lo que resulte aplicable del Título Segundo Capitulo Cuarto del Reglamento, en la cual los Licitante(s) podrán participar única y exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, en las aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, notificación de fallo y demás actos que se deriven

Página 4 de 103







de la presente Invitación, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011". Para el presente procedimiento de Invitación no se aceptarán Proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o presenciales.

- 1.4. Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional: IA-015QIQ001-E16-2021
- **1.5. Número de ejercicios fiscales de la contratación:** El contrato derivado de este procedimiento sólo está previsto para el ejercicio fiscal 2021.
- **1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones:** Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.
- **1.7. Disponibilidad y origen de los recursos presupuestarios:** Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida presupuestal 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene".
- 1.8. Créditos externos: No aplica para el presente procedimiento.
- **1.9. Procedimiento de contratación:** Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones establecidas por las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Economía por lo que los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Invitación y los que se deriven de las aclaraciones a su contenido, ya que formarán parte integral de la misma.
- **1.10. Difusión de la Invitación:** De conformidad con lo señalado en el artículo 43, fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación se encuentra a disposición de los Invitados en CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx y en la página del FONHAPO www.gob.mx/fonhapo.

Fecha de publicación de la Invitación a				
cuando	menos	tres	personas	22 de marzo de 2021
electrónicas de carácter nacional:				









Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos de esta Invitación referidos en el punto 3 de la presente Invitación, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

- **2.1. Objeto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza, sujeta al Contrato Marco**, de conformidad con el documento denominado **Anexo Técnico** de la presente Invitación, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el FONHAPO.
- **2.2. Alcance:** Es requisito indispensable que la información que describa el licitante en su propuesta técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el Anexo Técnico de la Invitación y en su caso de las modificaciones, derivadas de las Aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.
- **2.3.** Esta Invitación consta de una partida, misma que se describe en el Anexo Técnico anexo a la presente Invitación; y será adjudicada al licitante que ofrezca las mejores condiciones legales técnicas y económicas para el FONHAPO.
- **2.4.** No se aceptarán opciones y las proposiciones que presenten deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el Anexo Técnico y con todos los requisitos y condiciones de la presente Invitación, así como con lo acordado y con las precisiones que en su caso se lleven a cabo en las aclaraciones al contenido de la presente Invitación.
- **2.5.** El contrato que se derive como resultado de esta Invitación, tendrá una **vigencia** a partir de del 1º de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- **2.6. Calidad:** El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que el servicio objeto del presente procedimiento de Invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del FONHAPO.
- **2.7. Normas:** El proveedor para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de

Página 6 de 103







la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico de la presente Invitación:

- NOM-004-STPS-1999
- NOM-017-STPS-2017
- NOM-030-STPS-2009
- NMX-CC-9001-IMNC-2015
- NMX-R-025-SCFI-2015
- NOM-035-STPS-2018
- **2.8. Patentes y marcas:** El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar el servicio objeto de esta Invitación, al FONHAPO, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el FONHAPO liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- **2.9. El FONHAPO**, considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se le adjudique el contrato realice la prestación del mismo, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y demás requisitos solicitados en la presente Invitación.
- 2.10. Visitas a las instalaciones de los licitantes: Una vez presentadas sus proposiciones, los licitantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del FONHAPO, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para la prestación del servicio a contratar. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante del FONHAPO que realice la visita.
- 2.11. Daños y perjuicios: El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al FONHAPO y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, en la prestación del servicio, mal uso, abuso, negligencia, mal manejo, uso impropio, incorrecto o fuera del uso ordinario de la información que tuvieren en su poder en cualquier momento, o se enteren durante la prestación del servicio o durante su estancia en los inmuebles del FONHAPO. Asimismo, el proveedor deberá instruir a su personal a no revelar ningún tipo de información de la entidad o de su personal, que pueda causar algún perjuicio para el FONHAPO y estará obligado a resarcir al FONHAPO, los daños y perjuicios ocasionados, cubriendo los importes que determine al respecto el FONHAPO.









- **2.12. Confidencialidad:** El proveedor se obliga a guardar la más estricta confidencialidad en torno a la información que el **FONHAPO**, pongan a su disposición respecto de la documentación que con motivo de la presente Invitación se genere entre la entidad y el licitante.
- **2.13. El modelo de contrato**, **ANEXO CUATRO**, podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Invitación, precisando que el mismo se regirá en todo caso por el contenido de la presente Invitación, de aclaraciones al contenido de la Invitación, el acta de comunicación de fallo, así como las proposiciones técnica y económica del licitante ganador.
- **2.14.** Ninguna de las condiciones contenidas en la **Invitación**, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **2.15.** Las controversias que se susciten con motivo de esta **Invitación** se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento Vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.
- **2.16.** Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente **Invitación**, será resuelta por el **FONHAPO**, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Asimismo, para la interpretación o aplicación de la **Invitación** o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

3. FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

- **3.1.** Conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 43 de la Ley, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de Invitación no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación.
- **3.2.** Calendario y lugar para la Celebración de los actos del procedimiento de contratación a través de CompraNet.

АСТО	FECHA	HORA
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2021	11:00 horas









АСТО	FECHA	HORA
Fallo	31 de marzo de 2021	11:00 horas
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales al de la notificación del Fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley.	Previa cita

El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

Los actos se llevarán a cabo en el domicilio del FONHAPO, referido en el numeral 1.1

- **3.3.** Los actos de la presente Invitación podrán ser presididos por el Director de Administración y Finanzas, o el Subgerente de Servicios Generales y Recursos Materiales, o en su caso el servidor público que los servidores públicos antes mencionados designen, quien será asistido por un representante del Área requirente y del Área técnica.
- **3.4.** Aclaraciones al contenido de la Invitación: Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 77 del Reglamento de la Ley, no se llevará a cabo el acto de Junta de aclaraciones al contenido de la presente Invitación.
 - **3.4.1.** Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones al contenido de la Invitación, a más tardar el 26 de marzo de 2021 a las 15:00 hrs, a través de CompraNet, mismo medio por el que se hará la difusión de las respuestas para los interesados; asimismo se informa que no habrá aclaraciones ulteriores. Las aclaraciones que en su caso, se lleguen a solicitar versarán exclusivamente sobre el contenido de esta Invitación y sus respectivos anexos, asimismo deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Invitación indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las cuales serán remitidas a través de CompraNet, con membrete de la empresa licitante y firmada por el licitante o el representante legal acreditado en archivo PDF, y con el objeto de agilizar la captura de sus preguntas también deberá realizar el envío en archivo WORD.
 - **3.4.2. El FONHAPO** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el sistema "CompraNet" al momento de su envío. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis párrafo tercero de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo.









3.5. Presentación y apertura de proposiciones.

- **3.5.1.** Este acto se llevará a cabo en la fecha y hora señalados en el numeral 3.2 de esta Invitación, y en el domicilio indicado en el numeral 1.1. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.
- **3.5.2.** Los Licitantes remitirán a través de CompraNet sus proposiciones con la documentación legal, técnica y económica en formato PDF.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Para el envío de la propuesta por medios remotos de comunicación electrónica, el Licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 5.0 y se tomará en consideración para la aceptación de los documentos lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011. Numeral 29. "Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad". Numeral 30. "Cuando por causas ajenas a CompraNet 5.0 o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto".

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema CompraNet, se procederá a ingresar a dicho sistema y descargar toda la documentación enviada (proposiciones técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa), de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, del

Página 10 de 103







Área requirente y técnica y de la Gerencia de Sistemas y Soporte Técnico Informático; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a **CompraNet**, la propuesta se tendrá por no presentada.

- **3.5.3.** En este Acto, las proposiciones presentadas serán descargadas en un dispositivo de almacenamiento electrónico (CD o DVD), que será rubricado por el (los) servidor (es) público (s) designado (s) por la Convocante, y serán abiertos los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, los cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Invitación, la convocante anotará en el ANEXO TRES la documentación presentada por cada uno de los Licitantes.
- **3.5.4.** Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente **Invitación.**
- **3.5.5.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **Invitación**. Se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos participantes en el acto. Se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en **CompraNet.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los Licitantes la nueva fecha del mismo.

- **3.5.6.** Se hace del conocimiento a los **Licitantes** que, una vez recibidas las proposiciones conforme a lo requerido en la presente invitación, no podrán dejarse sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **Invitación** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en los Artículos 26, antepenúltimo párrafo de la **Ley** y 39, fracción III, inciso d) de su **Reglamento.**
- **3.5.7.** Sólo se aceptará por Licitante una proposición técnica y económica en el presente procedimiento de Invitación, que cumpla en su totalidad con las especificaciones

Página 11 de 103







técnicas, solicitadas en el Anexo Técnico y con todos los requisitos y condiciones de la presente invitación, así como con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, en caso de que algún Licitante solicite alguna aclaración, no se aceptarán opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.

3.6. Proposiciones Conjuntas.

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 77 del Reglamento, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

3.7. Acto en el que se dará a conocer el fallo.

Este acto se llevará a cabo en la fecha y hora señalados en el numeral 3.2 de esta Invitación, y en el domicilio indicado en el numeral 1.1. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.

- **3.7.1.** Para finalizar el procedimiento de la presente Invitación, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se notificará al Licitante adjudicado. Dicha acta será firmada por los servidores públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, durante los siguientes cinco días hábiles.
 - El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de **CompraNet** el mismo día en que se celebre la junta pública.
- **3.7.2.** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- **3.7.3.** Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **FONHAPO**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **Licitantes** que hubieran participado en el







procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- **3.7.4.** En esta Invitación no se recibirán proposiciones por escrito en forma presencial, ni a través del servicio postal o mensajería, ni de ningún otro medio de comunicación, únicamente se recibirán a través del Sistema CompraNet.
- **3.7.5.** En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por **CompraNet** a los **Licitantes** participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el **FONHAPO.**

3.8. Vigencia y firma del contrato.

- **3.8.1.** La vigencia del contrato será a partir del **01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la Ley.
- **3.8.2.** El contrato deberá suscribirse en el domicilio de la Unidad Administrativa Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica de Carácter Nacional, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. Pero si por causas imputables al Licitante ganador, el contrato no se suscribiese, se estará a lo previsto en la Ley, pudiendo el FONHAPO hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley.
 - El licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos previstos en la **Ley**.
- **3.8.3.** El licitante que resulte adjudicado deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Invitación, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales







- Copia simple y original o copia certificada para su cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia simple y original o copia certificada de la cédula del registro federal de contribuyentes.
- Su representante legal deberá presentar original o copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- Comprobante de domicilio reciente (no podrá ser mayor a tres meses de su emisión): recibo de agua, luz, predial, teléfono o estado de cuenta bancaria, que coincidan con el domicilio legal que manifestó el licitante

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional. (Original o copia certificada para cotejo y entregar copia simple).
- Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma, acompañado del original o de copia certificada para su cotejo.
- Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio, reciente.

Para personas físicas o morales

 Asimismo, el Licitante que resulte adjudicado y que haya participado con carácter de MIPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.







- El licitante adjudicado deberá cumplir con lo dispuesto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020
- **3.8.4.** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del **FONHAPO**.

No se permitirá la subcontratación en la prestación del servicio motivo de la presente **Invitación**; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato la proposición será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

3.8.5. Conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, los Licitantes deberán cumplir en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39, haciendo pública la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.

Asimismo, deberá remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, así como la correspondiente al INFONAVIT.

3.9. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP; 103 de su reglamento, y demás aplicables, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), expedida a favor del **FONHAPO**, por el 10% del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, en el domicilio de la Convocante indicado en el numeral 1.1, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor del **FONHAPO** y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

Página 15 de 103







- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279 y/o 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La póliza preferentemente podrá contener el texto siguiente:

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Fianza.- para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, "El Proveedor" se obliga a presentar a "La Convocante" en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, una póliza de fianza expedida por una

Página 16 de 103







institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, acorde a lo establecido en el artículo 48 fracción il de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, misma que deberá contener lo siguiente:

- A) Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la secretaría de hacienda y crédito público.
- B) Debe ser expedida a favor de "la convocante".
- C) Deberá contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- D) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E) Nombre o denominación social de "el proveedor".
- F) Domicilio de "el proveedor".
- G) Que la afianzadora expresamente consiente en:
 - 1. La fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el presente contrato;
 - Que, en caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio, "la convocante" podrá presentar reclamación de la misma dentro del plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se conozca dicho incumplimiento;
 - 3. Que pagará a "la convocante" la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al proveedor la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el afianzado;
 - 4. Que la fianza sólo podrá ser liberada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "la convocante";
 - 5. Que da su consentimiento a "la convocante" en lo referente al artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan;
 - 6. Que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
 - 7. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito correspondiente; de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del

Página 17 de 103







contrato o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; y que la afianzadora admite expresamente someterse a cualesquiera de los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, o en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros vigente.

- 8. En el supuesto de que el monto del valor del contrato se modifique, "el proveedor" se obliga a adquirir una fianza por el porcentaje igual al 10% del mismo.
- **3.9.1. Devolución de la Garantía:** Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del Área requirente del **FONHAPO**, que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, de la prestación del servicio.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del **FONHAPO**, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **3.9.2. Ejecución de Garantías:** Para hacer efectivas las garantías señaladas, el **FONHAPO** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de la Ley, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza de manera administrativa será a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales y para la cobranza judicial será a través de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del **FONHAPO** en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.
- **3.9.3. Causas de ejecución de garantía de cumplimiento:** Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo el servicio en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, una vez que se agote el monto máximo total garantizado en la citada Fianza de Cumplimiento.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de contrato, deberá presentar la modificación de la póliza, dentro de los

Página 18 de 103







diez días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado en el domicilio de la Convocante en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. La falta de presentación de la póliza citada será motivo de rescisión del contrato.

En caso de celebrarse modificaciones al contrato que tenga por objeto su incremento en el monto del mismo o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que no rebasen el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la suscripción de la modificación, una póliza equivalente al 10% del incremento en el domicilio de la Convocante en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. .

3.10. Condiciones de precio y pago.

- **3.10.1. Condiciones de precio:** De conformidad con el artículo 44, párrafo primero de la LAASSP, y demás aplicables, los precios de cotización que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características.
 - **3.10.1.1.** Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
 - **3.10.1.2.** Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL FONHAPO"**, por lo que el **Licitante** que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios serán fijos e incondicionados hasta que concluya la relación contractual.
 - **3.10.1.3.** Precio no aceptable, es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.

3.10.2. Condiciones de pago.

- 3.10.2.1. "El FONHAPO", no otorgará anticipo alguno
- **3.10.2.2.** El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del









servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del servicio de los conceptos considerados en el numeral 4 del anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

- **3.10.2.3.** En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.
- **3.10.2.4.** Presentadas las facturas al área usuaria, ésta validará y enviará las facturas en los siguientes 5 días hábiles a la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales y se procederá a su pago dentro de los 20 días naturales siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones de los servicios facturados.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **ANEXO CINCO** de la presente Invitación.

En caso de correcciones en la factura correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, el (las) área (s) requirente (s) y técnica (s) indicará (n) por escrito al (los) proveedor (es) la (s) deficiencia (s) que deberán corregir, para que una vez corregidas reiniciar de nueva cuenta el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el (los) proveedor (es) presente (n) las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

3.10.2.5. Los impuestos que se deriven del contrato correspondiente serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso y/o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 tercer y cuarto párrafos de la **Ley**.

Página 20 de 103







Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el **ANEXO SEIS** de la presente **Invitación**.

"El FONHAPO" podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

3.11. Penas convencionales.

3.11.1. Conforme a lo establecido en los artículos 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar al **FONHAPO** una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el **Anexo Técnico** del 3%.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

3.11.2. "EL FONHAPO", podrá otorgar un plazo de 5 días naturales para que "EL PROVEEDOR" cumpla con sus obligaciones y que la prestación del servicio se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la Invitación, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" solicite dicha prórroga por única ocasión por escrito con por lo menos 1 día hábil de anticipación a la fecha programada para el cumplimiento del servicio, debiendo justificar la(s) causa(s) por la(s) cual(es) no será posible cumplir en tiempo con sus obligaciones, lo anterior no exonera a "EL PROVEEDOR" del pago de las penas convencionales a que se hagan acreedores.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica administradora del servicio.

Esta pena convencional no descarta que **"EL FONHAPO"** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por **"EL FONHAPO"**.

3.11.3. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.11.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

Página 21 de 103







La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL FONHAPO"**, por la no prestación del servicio conforme a los requerimientos de la presente **Invitación**.

3.12. Deducciones.

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio.

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio del 3% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso, conforme a lo siguiente:

- 1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por el FONHAPO.
- 2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y LOS POSIBLES PROVEEDORES no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5. Cuando LOS POSIBLES PROVEEDORES incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador









Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

3.13. Sanciones.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

3.14. Terminación anticipada del contrato.

"EL FONHAPO", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación** originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. O se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el FONHAPO reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

3.15. Suspensión de la prestación del servicio.

"EL FONHAPO" podrá suspender el servicio respectivo objeto de la presente **Invitación**, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la Ley, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL FONHAPO"**, previa petición y justificación del proveedor reembolsará únicamente los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables,

Página 23 de 103







estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, mediante el mecanismo que se establece en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos es este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

3.16. Rescisión administrativa del contrato.

"EL FONHAPO" podrá rescindir administrativamente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin responsabilidad alguna para **"EL FONHAPO"**, si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el presente contrato o en cualesquiera de sus Anexos, en la Ley, así como los supuestos que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

- **3.16.1.** Si se determina que el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.
- **3.16.2.** Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- **3.16.3.** Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en el presente contrato.
- **3.16.4.** Cuando exista conocimiento y se corrobore que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de **"EL FONHAPO"**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del presente contrato.
- **3.16.5.** Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL FONHAPO".**
- **3.16.6.** Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones. Si **"EL PROVEEDOR"** ha proporcionado datos falsos al formular este Contrato, o bien cuando siendo ciertos estos se hayan modificado y no se haya dado aviso a **"EL FONHAPO"** dentro de un término de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan modificado.

Página 24 de 103







- **3.16.7.** Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** no se inicia la prestación del servicio objeto del Contrato que nos ocupa, en la fecha indicada.
- **3.16.8.** Si **"EL PROVEEDOR"** interrumpe injustificadamente la prestación del servicio materia de este Contrato.
- 3.16.9. Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y en el contenido de sus anexos que forman parte de este Contrato, o bien no lo realice en los términos acordados por "LAS PARTES" o no los ejecute o entregue con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por "EL FONHAPO". Para tal efecto, "EL FONHAPO" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada

En caso de que "EL FONHAPO" le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FONHAPO considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FONHAPO por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio a que está obligado "EL PROVEEDOR", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL FONHAPO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FONHAPO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.









Al no dar por rescindido el contrato, "EL FONHAPO" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

- **3.16.10.** Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple en tiempo y forma con la realización del servicio, solicitado conforme al plazo pactado.
- **3.16.11.** Si **"EL PROVEEDOR"** o su personal impiden el desempeño de las labores de "EL FONHAPO" durante la prestación del servicio objeto del presente Contrato, por causas distintas a la naturaleza del mismo.

Por cualquier otra razón que se presente en forma tal que pudiese afectar a este contrato sin el consentimiento de **"EL FONHAPO"**.

- **3.17. Declaración desierta de la Invitación: "EL FONHAPO"** procederá a declarar desierta la presente **Invitación** por alguna de las siguientes causas:
 - **3.17.1.** No se presente ninguna Proposición en el acto de presentación y apertura de Proposiciones de la presente Invitación.
 - **3.17.2.** Cuando no se cuente con tres proposiciones como mínimo, susceptibles de analizarse técnicamente. En este supuesto, la Convocante podrá optar por declarar desierta la presente Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, en términos del artículo 43 fracción III de la Ley.
 - **3.17.3.** La totalidad de las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Invitación, o su precio, no convenga a los intereses del FONHAPO, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestaria autorizada.
 - **3.17.4.** Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los **Licitantes.**

En el supuesto de que un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declare desierto, el Titular del área responsable de la Contratante podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas Invitaciones, conforme a lo estipulado en último párrafo del Artículo 43 de la ley.

- 3.18. Suspensión temporal de la Invitación.
 - **3.18.1.** Por determinación de Autoridad competente.

Página 26 de 103







- **3.18.2.** Por las causas señaladas en el numeral 3.7.5
- **3.18.3.** La suspensión se dará a conocer a los **Licitantes** participantes, levantándose el acta correspondiente. El concurso se reanudará al desaparecer la (s) causa (s) que hubiese (n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por **CompraNet** a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.
- **3.19. Cancelación de la Invitación: "EL FONHAPO"** procederá a la cancelación de la presente **Invitación**, por alguna de las siguientes causas:
 - **3.19.1.** Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
 - **3.19.2.** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio objeto de la presente **Invitación** y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL FONHAPO"**.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la **Ley**.

Las personas que participen en esta **Invitación** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación**, conforme a lo solicitado y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- **b)** Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) Presentar por **CompraNet** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el: "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en DOF el 28 de junio de 2011."









4.1. Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes:

- **4.1.1.** Deberán estar habilitados en **CompraNet** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente **Invitación**.
- **4.1.2.** Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de **CompraNet**, validada con su Certificado Digital.
- **4.1.3.** Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- **4.1.4.** Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- **4.1.5.** Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet**.
- **4.1.6.** Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

4.2. Presentación de las proposiciones:

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente **Invitación**, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los **Licitantes** deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.

- **4.2.1 Proposición Técnica**, deberá elaborarse en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente **Invitación**, debiendo ofertar la partida única al cien por ciento de lo requerido, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación).
- **4.2.2 Proposición Económica**, deberá elaborarse de conformidad con el servicio solicitado en el Anexo Técnico de la presente **Invitación**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando en importe bruto, así como los impuestos aplicables y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrezcan, ofertando el

Página 28 de 103







total de los requerimientos solicitados, y para lo cual podrán utilizar el formato indicado en el numeral **9. Modelo de propuesta económica** del Anexo Técnico, solicitándoles que la remitan en formato PDF.

Los Licitantes presentarán su proposición económica de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco que protocolizaron con la SHCP el 22 de junio de 2020.

Asimismo, se solicita que la proposición técnica, la documentación legal y administrativa y la proposición económica, se remitan preferentemente debidamente foliadas.

4.1. Causas de desechamiento de las proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- **4.1.1.** Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta **Invitación** o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- **4.1.2.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- **4.1.3.** Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente **Invitación**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes.**
- **4.1.4.** Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- **4.1.5.** Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- **4.1.6.** Cuando las propuestas enviadas a través de **CompraNet** carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública y que no adjunte el comprobante correspondiente, o cuando su certificado aparezca como no válido en **CompraNet.**
- **4.1.7.** Que el o los archivos electrónicos presentados no sean legibles.
- **4.1.8.** Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica, por parida.







- **4.1.9.** Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% de los requerimientos solicitados por **"EL FONHAPO"**, contenidas en el Anexo Técnico de la presente **Invitación.**
- **4.1.10.** Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- **4.1.11.** Cuando se solicite en los escritos la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- **4.1.12.** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **Ley**, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- **4.1.13.** Cuando el precio ofertado no resulte aceptable, en términos del numeral 3.10.1.3 de la presente **Invitación** o incumplan con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco de fecha 11 de marzo de 2021.
- **4.1.14.** Que no obstante haber presentado la documentación que se especifica en el numeral 6 de la presente Invitación, se compruebe que el **Licitante** incurra en manifestaciones contrarias al contenido de los escritos presentados.
- **4.1.15.** Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el Anexo Técnico de esta Invitación o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en los referidos Términos.
- **4.1.16.** Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, del **Licitante**, acompañado de la copia por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición.
- **4.1.17.** Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la **Invitación** podrán quedar sin efecto a solicitud de los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"EL FONHAPO"** podrá proceder a su destrucción.

Las proposiciones remitidas que no hayan sido desechadas u otras adicionales que así lo determine **"EL FONHAPO"**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de

Página 30 de 103







los expedientes de **"EL FONHAPO"**, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la **Ley**.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

En la presente **Invitación** el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binaria, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por **"EL FONHAPO"** en la presente **Invitación**, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- **5.1.** "EL FONHAPO" llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas y la documentación legal y administrativa solicitadas, a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en la presente Invitación.
- **5.2.** Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más baja, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- **5.3.** Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Invitación y los que se deriven en caso de que algún Licitante invitado solicite alguna aclaración a la Convocante o que el **"FONHAPO"** lleve a cabo alguna precisión al contenido de la misma.
- **5.4.** Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de esta Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- **5.5.** Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica, así como aquellos que se cubran con la información contenida en los escritos y anexos que presenten los licitantes; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente Invitación y anexos respectivos. En ningún caso "EL FONHAPO", o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Página 31 de 103







- **5.6.** Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "EL FONHAPO", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por "EL FONHAPO" lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- **5.7.** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, "EL FONHAPO", podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley.
- **5.8.** En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los licitantes, se considerarán los resultados obtenidos en las mismas.
- **5.9.** Solo serán consideradas las proposiciones que oferten el 100% (cien por ciento) de los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico de la presente invitación.
- **5.10.** Una vez realizada la evaluación de las Proposiciones, el Contrato correspondiente a la partida única se adjudicará al Licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en términos de la Ley y el Reglamento.
- **5.11.** En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley y 54, párrafo primero del Reglamento.
- **5.12.** De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 36 bis tercer párrafo de la Ley y 54 del Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1. Documentación legal y administrativa.

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, quien participe en esta **Invitación** deberá remitir, la siguiente documentación:

6.1.1. Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Página 32 de 103







Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO DOS de esta Invitación, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en "Formato ANEXO DOS."

- **6.1.2.** Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte.
- 6.1.3. Escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la
- 6.1.4. Escrito formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- 6.1.5. Escrito por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL FONHAPO", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.1.6. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán remitir copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese









- carácter, requisitando el formato identificado como **ANEXO SIETE** de la presente **Invitación**.
- **6.1.7.** Escrito mediante el cual el licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en licitaciones de esta naturaleza.
- **6.1.8.** Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la **Ley** y su **Reglamento.**
- **6.1.9.** Escrito original, en el que manifieste que en caso de salir adjudicado el servicio que prestará objeto de la presente **Invitación**, cumple con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, o en su caso, las normas de referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado en términos del numeral 2.7 de esta Invitación.
- **6.1.10.** Escrito mediante el cual manifieste que en caso de salir adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar a **"EL FONHAPO"** el servicio objeto de esta **Invitación**, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando **"EL FONHAPO"** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del numeral 2.8 de la presente **Invitación.**
- **6.1.11.** Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado, **"EL FONHAPO"**, considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta **Invitación**, en términos del numeral 2.9 de la presente la **Invitación**.
- **6.1.12.** Escrito en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de **"EL FONHAPO"**, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.10 de la presente **Invitación.**
- **6.1.13.** Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL FONHAPO"** y a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación**, en términos del numeral 2.11.
- **6.1.14.** Escrito del licitante mediante el cual manifieste que en caso de salir adjudicado, guardará la más absoluta confidencialidad en términos del numeral 2.12 de la presente **Invitación.**
- **6.1.15.** Escrito mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente **Invitación** y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de las solicitudes de aclaraciones al contenido de la misma.



Página 34 de 103





- **6.1.16.** Escrito mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la **ley**, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.
- **6.1.17.** Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el representante legal de la persona moral manifieste, los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **6.1.18.** Currículo actualizado.
- **6.1.19.** Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente **Invitación**, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la **Ley** se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.
- **6.1.20.** Remitir el documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del numeral 3.8.5 de la presente **Invitación**. Asimismo, deberá remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, así como la correspondiente al INFONAVIT.
- **6.1.21.** A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en presente Invitación, podrá hacerse mediante el formato ANEXO TRES, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que remiten. La omisión de este formato no será motivo de descalificación.

Las proposiciones técnica y económica, toda la documentación legal y administrativa y demás información que a la misma acompañe, se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 27 de la **Ley**.

7. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET.

Página 35 de 103







- 7.1. En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la **Ley**, ésta deberá promoverse ante el Órgano Interno de Control en el FONHAPO, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14020, teléfono 5424-6710, o al correo electrónico vdiaza@fonhapo.gob.mx.
- 7.2. Se procederá en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con oficinas en Avenida Av. Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad. de México o a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx.
- **7.3.** Asimismo, se hace del conocimiento del sector privado los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Lo anterior se encuentra previsto en los artículos 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 109 a 115 de su Reglamento; 1 al 33 de la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 62, fracción III y 80, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- **7.4.** A la presente **Invitación** se adjunta el ANEXO OCHO relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales"

8. FORMATOS PARA AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE ANEXO:	DENOMINACIÓN:	
Anexo Uno	Anexo Técnico	
Anexo Dos	Acreditación y representación	
Anexo Tres	Relación de Documentación solicitada	
Anexo Cuatro	Modelo de contrato	
Anexo Cinco	Documentación que deberá presentar el licitante ganador	
Anexo Seis	Solicitud de afiliación a cadenas productivas (solo aplica para el licitante ganador)	
Anexo Siete	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes).	
Anexo Ocho	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	

Página 36 de 103







Página 37 de 103







ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del **Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares**, en adelante el **FONHAPO**.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del FONHAPO, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

Para efectos de la administración del **SERVICIO**, el FONHAPO designará en los contratos específicos que celebren, a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, por inmueble del FONHAPO.

De la misma forma, LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhirieron al Contrato Marco del **SERVICIO** se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades del FONHAPO así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO.**

2.1. VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO PARA EL FONHAPO.

Del 01 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

3. METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES que se adhieran realizarán la ejecución del **SERVICIO**, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el FONHAPO de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

Página 38 de 103







4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine el FONHAPO.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por el FONHAPO para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
- b) LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) LOS POSIBLES PROVEEDORES serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine el FONHAPO de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) LOS POSIBLES PROVEEDORES deben contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que este obligada el **FONHAPO**.
- f) **LOS POSIBLES PROVEEDORES** proporcionarán el SERVICIO de acuerdo a la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia		
	Pisos					
1		Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes		









	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Piso de Madera (Duela y Parket)	Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro,	Barrido	Diario	1 vez al día
	Cerámica, Vinílica, Otros),	Trapeado	Diario	1 vez al día
	Mármol.	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y	Barrido	Diario	1 vez al día
	Carpeta Asfáltica	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Estacionamiento, Azotea y	Barrido	Diario	1 vez al día
	Áreas Comunes	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Núcleos Sanitarios		
8	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos	Diario	Las veces que sean necesarias
		despachadores)		
		·	Diario	Cada vez que se agote el jabón
		despachadores) Despachadores de	Diario	Cada vez que se agote el jabón
9	Escritorios, Carpetas,	despachadores) Despachadores de jabón líquido Mobiliario	Diario Diario	
9	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	despachadores) Despachadores de jabón líquido		agote el jabón 1 vez al día 1 vez a la
9	Charolas y Accesorios de	despachadores) Despachadores de jabón líquido Mobiliario Limpieza	Diario	agote el jabón 1 vez al día
9	Charolas y Accesorios de	despachadores) Despachadores de jabón líquido Mobiliario Limpieza Lavado (metal)	Diario Quincenal	agote el jabón 1 vez al día 1 vez a la quincena 1 vez a la

Página 40 de 103







	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
11	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea
				necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
13	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la
				quincena
14	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
15	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Cocina		
20	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
21	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
	•	Vidrios y Cancelería	1	
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información,	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Cancelería, Pasamanos,	Lavado	Quincenal	1 vez a la
	Chapas, Macetas,			quincena
	Macetones, Estructuras			
	Metálicas, Zoclos, Puertas			<u> </u>
		Muros		
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
27	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que el FONHAPO determine:

|--|

Página 41 de 103







Total general	
Lunes - Sábado	Matutino
Lunes - Sábado	Vespertino
Lunes - Sábado	Nocturno
Lunes - Viernes	Matutino
Lunes - Viernes	Vespertino
Lunes - Viernes	Nocturno
Lunes - Domingo	Matutino
Lunes - Domingo	Vespertino
Lunes - Domingo	Nocturno
Sábados	Matutino
Sábados	Vespertino
Domingos y Días Festivos	Matutino
Domingos y Días Festivos	Vespertino

h) LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma			
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la			
	maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.			
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo			
	los centros de trabajo.			
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-			
	funciones y actividades.			
NMX-CC-9001-IMNC-	Certificado de calidad en la prestación de servicios de			
2015	limpieza y mantenimiento a inmuebles.			
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación			
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación,			
	análisis y prevención			

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán atender lo establecido en la NOM030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

LOS POSIBLES PROVEEDORES se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud del FONHAPO que las requiera para la prestación del **SERVICIO**.

i) El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **el FONHAPO.**

Página 42 de 103







- j) El FONHAPO establecerá las actividades que requieren de LOS POSIBLES PROVEEDORES, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el FONHAPO y de LOS POSIBLES PROVEEDORES, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- I) LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al FONHAPO, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que indique **el FONHAPO**, conforme a lo siguiente:

Inmuebles	Áreas de limpieza en M²	Elementos por Inmueble	Horarios	Distribución de afanadores incluyendo supervisor
Oficinas Centrales. Avenida Insurgentes Sur Número 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan. C. P. 14020, Ciudad de México	2,308.40	10	Lunes a viernes Matutino: De 07:00 a 15:00 horas Vespertino: De 12:00 a 20:00 horas. Sábados De 07:00 a 15:00 Horario de comida: 60 minutos, programados de acuerdo a las necesidades de cada inmueble del FONHAPO.	Turno Matutino: 8 Turno Vespertino: 2 Sábados: Los 10 elementos
Oficinas Tlatelolco. Guerrero Número 333, Conjunto Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco, Tlatelolco,	2,476	2	Lunes a viernes Matutino: De 07:00 a 15:00 horas Vespertino: De 10:00 a 18:00 horas.	Turno Matutino: 1 Turno Vespertino: 1 Sábados: Los 2 elementos

Página 43 de 103







Inmuebles	Áreas de limpieza en M²	Elementos por Inmueble	Horarios	Distribución de afanadores incluyendo supervisor
Ciudad de México, C.P. 06900			Sábados De 07:00 a 15:00 Horario de comida: 60 minutos, programados de acuerdo a las necesidades de cada inmueble del FONHAPO.	
Oficinas Yaqui. : Valle del Yaqui Número 36, Colonia 2ª. Sección de Valle de Aragón, Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57100	3,529	3	Lunes a viernes Matutino: De 07:00 a 15:00 horas Vespertino: De 10:00 a 18:00 horas. Sábados De 07:00 a 15:00 Horario de comida: 60 minutos, programados de acuerdo a las necesidades de cada inmueble del FONHAPO.	Turno Matutino: 2 Turno Vespertino: 1 Sábados: Los 3 elementos
Carretera Federal a Cuautla, esquina calle del Peral, Colonia Villas del Descanso, C.P. 62554, Jiutepec, Morelos.	2,440	2	Martes a Domingo Matutino: De 07:00 a 15:00 horas Vespertino: De 10:00 a 18:00 horas. Horario de comida: 60 minutos, programados de acuerdo a las necesidades del inmueble.	Turno Matutino: 1 elemento Turno Vespertino: 1 elemento
TOTAL	10,753.40	17		

6. CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

Página 44 de 103







- 1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

- 1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo establecido en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el FONHAPO. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a realizar el servicio **de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

Página 45 de 103







El personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **el FONHAPO** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para el mismo.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por el FONHAPO. En caso de inasistencia de un elemento, LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que LOS POSIBLE PROVEEDORES no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

• SUPERVISOR DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por EL FONHAPO, sin costo adicional.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán designar los supervisores requeridos por EL FONHAPO en cada inmueble, mismo que considerará para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que EL FONHAPO expresamente defina que no requiere supervisores. LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del FONHAPO.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:









- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el FONHAPO.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el FONHAPO.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO para el FONHAPO.

OPERARIOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán proporcionar el número de operarios requeridos por el FONHAPO en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el FONHAPO. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por LOS POSIBLES PROVEEDORES, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO. En caso de que el FONHAPO requiera equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a LOS POSIBLES PROVEEDORES, para considerarlo en la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO









LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del **FONHAPO**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble del FONHAPO, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO la cual deberá ser validada por el personal designado por el FONHAPO, y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS"**.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el FONHAPO, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES.**

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el FONHAPO incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en los inmuebles, conforme a la frecuencia que se determine el FONHAPO, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará

Página 48 de 103







impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en los inmuebles, en caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del FONHAPO, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables **en los inmuebles del FONHAPO.** Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el FONHAPO podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos. Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de del FONHAPO.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del FONHAPO.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.





7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **FONHAPO**, como patrón sustituto o solidario, pues el mismo, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar al **FONHAPO** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el FONHAPO que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

- 1. Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por el FONHAPO.
- 2. Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 4. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y LOS POSIBLES PROVEEDORES no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5. Cuando LOS POSIBLES PROVEEDORES incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - a. Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

Página 50 de 103







- b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
- c. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

9.- Modelo de propuesta económica

Entidad	Días laborables	Cantid eleme		Cantidad	соѕто	IMPORTE
Federativa	Lunes- Domingo (Mensual)	Supervisor	Operario	Total de Elementos	MENSUAL	POR 9 MESES
Ciudad de México	Lunes a Sábado	1	11	12		
Estado de México	Lunes a Sábado	0	3	3		
Morelos	Martes a Domingo	0	2	2		
				Subtotal		
				IVA		
				Total		

Notas:

- De conformidad con el Anexo 2 del Contrato Marco "Precios de Reserva", la oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que se requiera para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)







APÉNDICE I INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Pi	isos		
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Мор	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Página 52 de 103







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Mopeado	Mop Limpiador	Mop completo Limpiador líquido para pisos laminados	N/A N/A
			Repuesto para mop	1 lt Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador Iíquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Página 53 de 103







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable,	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018

Página 54 de 103







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				en botella de 1 litro	
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de	N/A

Página 55 de 103







Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			plástico con mango	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
		Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
		Jalador	Jalador de piso	N/A
		Jerga Cubeta	Jerga en rollo Cubeta de plástico	N/A N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
		Pasta	Pasta para pulir	N/A
		Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A

Página 56 de 103

Mexico Me





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
7	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Núcleos	Sanitarios		
8	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018

Página 57 de 103







Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
		Fibra	Fibra abrasiva	N/A
		Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de Iimpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018

Página 58 de 103







Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			para WC varios aromas.	
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti- salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti- salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092- SCFI-2015

Página 59 de 103







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096- SCFI-2014
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
		Mob	iliario		
9	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
	de escritorio		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Lavadora para muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A

Página 60 de 103

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
11	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante,	N/A

Página 61 de 103

México

2021

Año de la description de la descri





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018

Página 62 de 103







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cupeta	Cubeta de plástico Guantes de hule	N/A N/A
			Guantes de hule	Guantes de nuie	N/A
13	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018

Página 63 de 103







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
15	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Despachadores de agua (solo parte	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
	externa)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante,	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018

Página 64 de 103







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana		
				varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro			
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
18	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A		
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018		
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
19	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A		
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018		
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
	Cocina						

Página 65 de 103

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo







	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
20	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	,
		Limpieza	Fibra Limpiador Iíquido	Fibra abrasiva Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de Iimpieza"	N/A
21	Refrigeradores y	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
	Horno de Microondas		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Vidrios v	Cancelería		
22	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A

Página 66 de 103







Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A	
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A	
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
23	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A	
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A	
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
24	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A	
			Franela	Franela de algodón	N/A	

Página 67 de 103







Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
25	Letreros de información,	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
	cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018	
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		M	uros			
26	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI- 2018	
			Franela	Franela de algodón	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	

Página 68 de 103

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo







Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
27	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
		Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A	
			Franela	Franela de algodón	N/A	
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su

Página 69 de 103







Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
		envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel- papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel- papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.







ANEXO DOS

	con las facu						
Convocante: Fideicomiso Fondo Materiales.	o Nacional I	De H	abitaciones Popular	es-S	ubgerencia de S	Serv	vicios Generales y Recursos
Número De Procedimiento Licita 015QIQ001-E16-2021.	torio: Invita	ción a	a Cuando Menos Tre	s Pe	rsonas Electrónio	са с	de Carácter Nacional N°. IA-
DATOS DEL PROVEEDOR.							
R. F. C. del licitante:	NOMBRE D	EL A	PODERADO O REPR	ESE	NTANTE		
				Co	olonia	С	. P.
Convocante: Fideicomiso Fondo Nacional De Habitaciones Populares-Subgerencia de Servicios Generales y Recurso Materiales. Número De Procedimiento Licitatorio: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional Nº. IA: DISCIQUO01-E16-2021. DATOS DEL PROVEEDOR. R. F. C. del licitante: NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE DOMICILIO Calle y Número Colonia C. P. Alcaldía o Municipio Entidad Federativa Teléfono Fax Correo Electrónico PERSONAS MORALES NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA NOMBRE DEL APODERADO O Número Lugar RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s) DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Apellido Paterno, Materno, Nombre (s) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA NOTARIO PUBLICO Número Lugar							
	Fax			Сс	rreo Electrónico		
PERSONAS MORALES							
NUMERO Y FECHA DE ESCRITU	JRA PUBLIC	A)	Número		Lugar
RELACION DE LOS ACCIONIST	AS (Apellido	Pate	erno, Materno, Nomb	ore (s)	1	
DESCRIPCION DEL OBJETO SO	CIAL DE LA	ЕМР	RESA				
REFORMAS AL ACTA CONSTIT	UTIVA						
		TE LE	EGAL				
			su personalidad y fa	cult	tades		
		Núm	ero		Lug	gar	
	·	-	Lugar y Fecha Protesto lo Necesa	-io			

FIRMA

Página 71 de 103

Mexico

2021

Año de la sura de l





ANEXO TRES

	ENTREGO		
	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	SI	NO
4.2.1	Proposición técnica		
4.2.2	Proposición Económica		
6.1.1	Forma de acreditación de la personalidad jurídica.		
elecció de la manifi	itantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su on del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO DOS presente Invitación, o bien mediante escrito, en el que su firmante este bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:		
en su d ademá las esc morale	citante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, ás, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de rituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas es, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los que aparezcan en estas.		
	representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.		
o copia	ante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original a certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, documentos indicados en "Formato ANEXO DOS."		
puede	Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose sona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto nal Electoral, cédula profesional o pasaporte		
	Escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el ce es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 glamento de la Ley.		
	Escrito formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que inte y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos ículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.		
o a tra los serv las pro	Escrito por medio del cual el licitante presente una declaración de dad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo vés de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que vidores públicos de "EL FONHAPO", induzcan o alteren las evaluaciones de opuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen ciones ventajosas con relación a los demás participantes.		

Página 72 de 103







DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENT	REGO
DOCUMENTACION SOLICITADA	SI	NO
6.1.6 En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán remitir copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, requisando el formato identificado como ANEXO SIETE de la presente Invitación.		
 6.1.7 Escrito mediante el cual el licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en licitaciones de esta naturaleza. 6.1.8 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y su 		
Reglamento.		
6.1.9 Escrito original, en el que manifieste que en caso de salir adjudicado de la presente Licitación, cumple con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, o en su caso, las normas de referencia, vigentes que resulten aplicables para los servicios solicitados en términos del numeral 2.7 de esta Invitación.		
6.1.10 Escrito mediante el cual manifieste que en caso de salir adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar al "EL FONHAPO" los servicios objeto de esta Licitación , se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando "EL FONHAPO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del numeral 2.8 de la presente Invitación.		
6.1.11 Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado, "EL FONHAPO" , considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta Licitación , en términos del numeral 2.9 de la presente Invitación.		
6.1.12 Escrito en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de " EL FONHAPO ", realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.10 de la presente Invitación .		
6.1.13 Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a " EL FONHAPO" y a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación , en términos del numeral 2.11.		
6.1.14 Escrito del licitante mediante el cual manifieste que en caso de salir adjudicado, guardará la más absoluta confidencialidad en términos del numeral 2.12 de la presente Invitación.		
6.1.15 Escrito mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de las solicitudes de aclaración al contenido de la misma.		

Página 73 de 103







DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENT	REGO
DOCUMENTACION SOLICITADA	SI	NO
 6.1.16 Escrito mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato. 6.1.17 Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el representante legal de 		
la persona moral manifieste, los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
6.1.18 Currículo actualizado.		
6.1.19 Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio de los servicios objeto de la presente Licitación , no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de la prestación y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.		
6.1.20 Remitir el documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del numeral 3.8.4 de la presente Invitación. Asimismo, deberá remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social e INFONAVIT.		
6.1.21 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente Invitación , podrá hacerse mediante el formato ANEXO TRES , en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que remiten. La omisión de este formato no será motivo de descalificación.		







ANEXO CUATRO MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.
FONHAPO.- Servicio Integral de Limpieza
Partida presupuestal: 35801
Vigencia: Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, DEL CUAL ES FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), A QUIEN EN LO SUCESIVO LE DENOMINARÁ COMO "EL FONHAPO", Y QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR _, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", QUIEN EN **ESTE ACTO** ES **REPRESENTADO** POR EL EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1.- "EL FONHAPO" declara, por conducto de su apoderada legal:
- 1.1.- Que por Acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 02 de abril de 1981, se autorizó la Constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, formalizándose dicha creación mediante Contrato celebrado el 13 de mayo del mismo año con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la SHCP, bajo el número 2,194, del 28 de julio de 1981.
- 1.2.- Que por Acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato del Fideicomiso, lo que se llevó a cabo mediante Convenio de fecha 12 de septiembre de 1988. Dentro de las modificaciones se autorizó el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, así como a los fines del mismo.
- 1.3- Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y Acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines de **"EL FONHAPO**", los cuales se formalizaron mediante los Convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.
- 1.4.- Que con fecha 02 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modificaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el cambio

Página 75 de 103

Mexico

2021

Año de la

Independencia





de denominación de la Secretaría de la Reforma Agraria por el de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en adelante "LA SEDATU", a quien le fue asignado para su despacho, entre otros el prever a nivel nacional las necesidades de tierra para el desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de aguas determinada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y regular en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades.

- 1.5.- Que con motivo de la asignación de nuevos asuntos para el despacho de "LA SEDATU", quedaron comprendidas dentro de otras, las funciones relativas al ramo de vivienda, en virtud de lo cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 11 de febrero de 2013, el "Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".
- 1.6.- Que tiene entre otros fines, los siguientes: otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas, con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal correspondiente; y, en general, promover el mejoramiento de las condiciones de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales.

1.7 Que la C	en su carácter de apoderada legal, cu	uenta con facultades para la celebración
del presente instrumento, segúi	n consta en el Primer Testimonio de la	a Escritura Pública número volumen
especial, número, de fecha	, expedido por el Lic	, Notario Público número, con
ejercicio en,,	, manifestando que a la fecha di	chas facultades no le han sido limitadas,
revocadas o modificadas en forr	na alguna.	

- 1.8.- Que con la finalidad de que los Servidores Públicos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares **"FONHAPO"** cuenten con los insumos necesarios para el desempeño de sus actividades, es imprescindible contar con el **Servicio Integral de Limpieza**; de conformidad con lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, No. IA-015QIQ001-E16-2021, al contenido de las solicitudes de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, celebradas los días 26, 29 y 31 de marzo de 2021 respectivamente; así como en las proposiciones técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**.
- 1.9.- Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con lo indicado en el documento **"Verificación Presupuestaria"**, el cual tiene el número de folio SSGRM: 013/2021, emitido el 18 de marzo de 2021 y en el que se indica que estos recursos estarán erogados con cargo a la Partida Presupuestal 35801.- Servicio de lavanderia, limpieza e higiene.
- 1.10.- Que con fecha 31 de marzo de 2021, se emitió el fallo de notificación de Adjudicación del contrato en favor de **"EL PROVEEDOR".**
- 1.11.- Que con fundamento en lo establecido en la base (a) lineamiento 14 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES) de "EL FONHAPO", las áreas requirentes serán las encargadas de administrar los contratos referentes a los bienes, arrendamientos y/o servicios que se generen a partir de sus requerimientos específicos, así como de la ejecución de los respectivos trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y en las disposiciones legales aplicables. Por lo

Página 76 de 103

Mexico

2021

Año de la

Independencia





anterior, el área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en este contrato, será la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales, a cargo del C.______, quien realizara las actividades que al efecto sean necesarias o bien podrán ser realizadas por la persona que lo sustituya.

- 1.12.- Que "EL FONHAPO" cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número FFN850124HYA.
- 1.13.- Que para los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio del área contratante para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.
- 1.14 Para los efectos administrativos del presente contrato, se señala como domicilio del Área Requirente, Técnica y administradora del contrato para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos ubicado en Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

2. "EL PROVEEDOR " declara por conducto de su representante:
2.1 Que acredita la legal existencia de su poderdante mediante Instrumento Público número de fecha, otorgado ante el Lic, Notario Público Número, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, bajo el folio mercantil del de
la cual a la fecha no ha tenido modificaciones.
2.2 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, la
2.3 Que mediante Escritura Pública número de fecha de del año, otorgada ante el Lic, Notario Público Número de la Ciudad de México, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, Hoy Ciudad de México, el día _ de de, bajo el folio mercantil electrónico Instrumento en el que se hacen constar los poderes generales para actos de administración, y su designación como, otorgados al C, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas
2.4 Que el en su carácter de de "EL PROVEEDOR " quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, cor número y que cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración de presente contrato, a nombre y representación de la empresa denominada "".

conocimientos, la experiencia profesional, los recursos, infraestructura propia suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento, así como contar con el personal técnico especializado suficiente para realiza la ejecución, operación y supervisión continua del servicio.

2.5.- Que su representada esta jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos necesarios,

2.6.- Que conoce en su conjunto los términos, alcances y efectos del objeto de este contrato, haciéndose responsable de en su totalidad del cumplimiento del mismo.

Página 77 de 103







- 2.7.- Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley y demás disposiciones administrativas y reglamentarias aplicables, las cuales se compromete a cumplir.
- 2.8.- Que manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50, con relación a los artículos 59 y 60 de la Ley.
- 2.9.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el Código Civil de la Federación y demás disposiciones vigentes, como lo acredita con la constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad social y de INFONAVIT, respectivamente, en sentido positivo, las cuales se agregan al expediente.
- 2.11.- Que **"EL PROVEDOR"** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número_____
- 2.12.- Que reconoce plenamente el concepto de conflicto de interés y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado no se encuentra en ese supuesto.
- 2.13.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en:
- 3.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus Apoderados:
- 3.1.- Que reconocen el alcance y contenido del presente contrato, así como de los documentos anexos que lo integran, mismos que formarán parte integral del presente instrumento, comprometiéndose a que el incumplimiento a alguno de sus puntos será causal de rescisión del Contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL FONHAPO"** a prestarle de forma eficaz, eficiente y expedita el **Servicio Integral de Limpieza**, en la forma y términos que se establecen en el Anexo Técnico de **"EL FONHAPO"** contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E16-2021, al contenido de las solicitudes de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, celebradas los días 26, 29 y 31 de marzo de 2021, documentación que constituye el **ANEXO UNO**; así como la Propuesta Técnica **ANEXO DOS** y Económica **ANEXO TRES** respectivamente, la Ley y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a:

Página 78 de 103







- 1.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionarle a "EL FONHAPO" la prestación del servicio objeto de este contrato, respetando las características, requerimientos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en los ANEXOS UNO, DOS y TRES, de este Contrato.
- **2.-** Cumplir con la totalidad de las actividades y términos en el presente contrato, la Ley, el Reglamento, y demás disposiciones vigentes, empleando toda su experiencia, capacidad, recursos materiales y humanos suficientes y necesarios para la consecución de tal fin.
- **3.-** Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a los servicios contratados y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a **"EL FONHAPO"** alguna multa o sanción, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada.
- **4.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal, equipo, maquinaria, herramientas, suministro de materiales e insumos necesario para el debido desarrollo y cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato.
- **5.-** Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de los servicios contratados reciba de **"EL FONHAPO"**.
- **6.-** Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre los servicios contratados, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios (los cuales se determinarán conforme a la Ley y por la autoridad jurisdiccional respectiva) se pudiera causar a **"EL FONHAPO"**.
- **7.-** Reparar cualquier daño que se causara a **"EL FONHAPO"**, por parte del personal que **"EL PROVEEDOR"** designe para el cumplimiento de las actividades de este Contrato.
- **8.-" EL PROVEEDOR"** está obligado a proporcionar el **Servicio Integral de Limpieza** de acuerdo a lo establecido en los **Anexos UNO** "Anexo Técnico de "EL FONHAPO" contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E16-2021, al contenido de las solicitudes de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, celebradas los días 26, 29 y 31 de marzo de 2021, **DOS "Propuesta Técnica"** y **TRES "Propuesta Económica"**, y que derivado de su extensión "**LAS PARTES"** acuerdan que en este apartado se tengan por reproducidos como si a la letra se insertaran.
- 9.- Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

10 Para resolver cualquier contingend	cia administrativa u operati [,]	va que se presente dura	nte la vigencia del
presente contrato, "EL PROVEEDOR"	designa a co	omo ejecutivo de cuenta	a, quien podrá ser
localizados en el teléfono de oficina	y celular	, así como en el	correo electrónico
, en los horarios de	.		

Página 79 de 103







Además de la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato, será responsable de los costos y gastos que erogue, así como del pago por servicios profesionales y viáticos y demás gastos que necesite para llevar a cabo el objeto del contrato.

Serán los únicos responsables por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo o al contenido de los **ANEXOS UNO, DOS y TRES**, al igual que de los daños y perjuicios que cause a "**EL FONHAPO"**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL FONHAPO". Se compromete sin perjuicio, a cumplir con la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos que forman parte del contrato; entregar en tiempo y forma la información que se llegara a necesitar y brindar las facilidades necesarias a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia de este contrato. Asimismo, a verificar la confiabilidad de la información suministrada por **"EL PROVEEDOR"** y a emitir su visto bueno para el caso de estar conforme con el servicio recibido en caso contrario, entregarle oportunamente los comentarios de la revisión que resulten, lo que hará La Subgerencia de Servicios Generales y recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._______,

CUARTA M	отиом	DEL	CONTRATO.	Εl	precio	del	servicio	será	por	la	cantidad	l d	e \$	
(/	100 M.N), má:	s \$_		(_				_/10	0 M.N.) p	or	concepto	del
impuesto al v	/alor agre	egado	, dando un tot	al d	e \$		(/100) M.N).	

Los precios unitarios, son los siguientes:

Inmuebles	Elementos por Inmueble	Costo Unitario* (por elemento)	Importe por 9 meses
Oficinas Centrales. Avenida Insurgentes Sur Número 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan. C. P. 14020, Ciudad de México	10		
Oficinas Tlatelolco. Guerrero Número 333, Conjunto Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco, Tlatelolco, Ciudad de México, C.P. 06900	2		
Oficinas Yaqui.: Valle del Yaqui Número 36, Colonia 2ª. Sección de Valle de Aragón, Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57100	3		
Carretera Federal a Cuautla, esquina calle del Peral, Colonia Villas del Descanso, C.P. 62554, Jiutepec, Morelos.	2		
	17	SUBTOTAL	
		IVA	

Página 80 de 103







Inmuebles	Elementos por Inmueble	Costo Unitario* (por elemento)	Importe por 9 meses
		TOTAL	

^{*} De conformidad al Anexo 2 del Contrato Marco "Precios de Reserva" el costo mensual incluye: Elemento (operario o supervisor), así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones.

El importe antes señalado se considera como el costo unitario por los servicios que se prestarán a **"EL FONHAPO"**, mismos que incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización así como lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte de la presente Invitación, por lo que no podrán incrementarse, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso dicho sobre precio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto ni variar el costo durante su vigencia ni para el caso de celebrarse una modificación al contrato en términos de lo que establece el Artículo 47 y 52 de la Ley, sin que ello repercuta en forma cuantitativa o cualitativa en la prestación de servicio objeto del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que no habrá ninguna clase de anticipo relacionado con los pagos que aquí se enuncian.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "EL FONHAPO" realizará el pago correspondiente a mes vencido, en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura previa verificación y plena satisfacción de **"EL FONHAPO"**, siempre que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido, con todas y cada una de sus obligaciones que en ese acto le sean exigibles en la forma y términos establecidos en el presente contrato y en el Anexo Técnico de "EL FONHAPO" contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E16-2021, al contenido de las solicitudes de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, celebradas los días 26, 29 y 31 de marzo de 2021, la Propuesta Técnica y Económica, presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, y demás documentos que la conforman y que contienen las especificaciones del servicio objetos del contrato, mismos que formarán parte de este instrumento.

"EL FONHAPO" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** el importe descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, previa verificación, revisión y aceptación de los servicios, de la siguiente manera:

La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____, deberá revisar y validar la facturación presentada a pago, contra la revisión cuidadosa de que el servicio proporcionado haya sido recibido en los términos y condiciones indicadas en los anexos del presente instrumento legal.

La supervisión de los servicios se lleva a cabo de manera directa por la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____, en donde se intercambie los avances al respecto

Página 81 de 103

México México De la Company de





El pago se llevará a cabo en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente con los anexos PDF y XML vía electrónica, previa entrega de los servicios contratados, los cuales deberán entregarse a la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, a través del Departamento de Servicios Generales, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura, tal y como se advierte en la Invitación, en el domicilio indicado en el numeral 1.14 de las declaraciones de **"EL FONHAPO"**, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

La (s) factura (s) para su presentación deberá (n) incluir todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y en el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosado el impuesto al Valor Agregado y se procederá a su pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la documentación completa, considerando que no existan aclaraciones al importe conforme a las especificaciones del servicio, al contrato y sus anexos.

Que el pago del servicio se realizará vía trasferencia electrónica, a la cuenta bancaria de ______, que en este acto **"EL PROVEEDOR"** presenta a la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales para tales efectos.

Si la (s) factura (s) presentada (s) por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenta (n) error (es), diferencias o deficiencia (s) **"EL FONHAPO"** La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._______, mediante correo electrónico u oficio, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, las notas de crédito que en su caso solventen los errores, recorriendo el plazo para el pago, en igual número de días que se retrase o demore en entregar la documentación requerida. Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica. Lo anterior en apego a lo establecido en el párrafo primero del artículo 51 de la Ley, en relación con el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se demore en la presentación de la factura o que existan en ella correcciones adicionales, su pago se recorrerá el número de días en los que se retrase la entrega de la(s) factura(s) o, en su caso, la corrección de la misma.

Los impuestos que deriven del Contrato, serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"**, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables a la materia.

"LAS PARTES" convienen que en caso de que haya ajustes en los servicios contratados, ya sea el aumento o disminución de los mismos de acuerdo a las necesidades de **"EL FONHAPO"**, se procederá a hacer el ajuste correspondiente del servicio, a principios del mes siguiente en que se diese el aumento o disminución referido, debiendo hacer el reembolso correspondiente en caso de disminución.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar sus servicios objeto del contrato a partir del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____, revisará que los servicios

Página 82 de 103

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo







contratados fueron efectivamente prestados y que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos de conformidad con lo establecido en los anexos del presente instrumento legal, emitirá en su caso, la aceptación de los servicios contratados y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C.____, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, de manera enunciativa mas no limitativa conforme a lo siguiente:

- La distribución de los operarios en las áreas de los inmuebles.
- La correcta ejecución de las actividades.
- Que se cumpla con los turnos requeridos.
- Que las actividades del personal se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte del personal.
- La asistencia diaria y puntual del personal.
- Cubrir las ausencias del personal.
- Que el personal cumpla con los horarios establecidos.

Así mismo formulará a **"EL PROVEEDOR"** las recomendaciones que estime pertinentes para mejorar el desempeño del servicio, con el fin de que se ajuste a la Invitación y demás documentos que formen parte integrante del contrato y a las disposiciones legales aplicables al caso en concreto

"EL FONHAPO" contará con un término de ____ días hábiles para realizar la verificación y aceptación del servicio, en su caso, se le informará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones correspondientes, quien a su vez tendrá un término de ____ días hábiles para prestar el servicio de conformidad con lo establecido y especificado en el presente Contrato y demás documentos que lo conforman, esto sin que se libere del pago de las Penas Convencionales o Deducciones que resulten aplicables de acuerdo a las circunstancia.

OCTAVA.- AJUSTES Y MODIFICACIONES. En caso de existir incrementos o disminuciones respecto a la cantidad de los servicios materia de este Contrato, **"EL FONHAPO"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** que se realicen los ajustes siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio por servicio contratado sea igual al pactado originalmente.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito, en términos del artículo 47 y 52 de la Ley, en relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento. Asimismo **"LAS PARTES"** podrán acordar la modificación del presente contrato cuando se presente el supuesto que establece el último párrafo del artículo 54 de la Ley.

NOVENA.- INFORMACIÓN. "EL PROVEEDOR", se obliga a hacer del conocimiento de **"EL FONHAPO"**, cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y pueda beneficiar o evitar un perjuicio al mismo.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL FONHAPO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, una póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por

Página 83 de 103

México 2021

Año de la sura de la





ciento) del monto máximo previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a éste el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que "EL FONHAPO" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a "EL FONHAPO" de los gastos en que incurra éste en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de los servicios por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 180 días naturales después de que "EL FONHAPO" acepte la totalidad de los servicios contratados, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de "EL FONHAPO".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá adquirir una fianza, por 10% del monto máximo del incremento o modificación correspondiente, la que deberá ser entregada dentro de los diez días posteriores a la suscripción de los convenios modificatorios de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" convienen en que el pago por la prestación los servicios contratados, queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido **"EL CONTRATO"**. La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, a través del Departamento de Servicios Generales, dictaminará la aprobación de la solicitud de cancelación de la garantía de cumplimiento, exponiendo los argumentos que la sustenten y la Dirección de Administración y Finanzas emitirá un comunicado al solicitante.

DÉCIMA PRIMERA.- ATENCIÓN DE SERVICIOS. "EL PROVEEDOR", atenderá de inmediato las observaciones que haga **"EL FONHAPO"**, con relación a los servicios o incumplimiento de los mismos, siempre y cuando estos se encuentren conforme a lo estipulado en este contrato o en cualesquier anexo del contrato que nos ocupa, o que se encuentren establecidos en las leyes aplicables al caso concreto.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo establecido en los artículos 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar al **"FONHAPO"** una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el Anexo Técnico del 3% (tres por ciento) por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, aplicado al valor del servicio que haya sido prestado con retraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Página 84 de 103







El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

"EL FONHAPO", podrá otorgar un plazo de 5 días naturales para que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con sus obligaciones y que la prestación del servicio se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la Invitación, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite dicha prórroga por única ocasión por escrito con por lo menos 1 día hábil de anticipación a la fecha programada para el cumplimiento del servicio, debiendo justificar la(s) causa(s) por la(s) cual(es) no será posible cumplir en tiempo con sus obligaciones, lo anterior no exonera **a "EL PROVEEDOR"** del pago de las penas convencionales a que se hagan acreedores.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica administradora del servicio.

Esta pena convencional no descarta que **"EL FONHAPO"** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por **"EL FONHAPO"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.11.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL FONHAPO", por la no prestación del servicio conforme a los requerimientos de la presente Invitación.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor de **"EL FONHAPO"**, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura del periodo que corresponda o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL FONHAPO"**, sin que la acumulación de esta pena exceda del 10% del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.

"EL PROVEEDOR", sólo podrá ser liberado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL FONHAPO"**, la existencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, que justifiquen el atraso y no sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES. Conforme a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones del 3% (tres por ciento) al pago, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios.

Deductivas por incumplimiento:.

Página 85 de 103







- 1 Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por el FONHAPO.
- 2 Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado.
- 3 En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.
- 4 Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y LOS POSIBLES PROVEEDORES no proporcionen un sustituto de manera inmediata.
- 5 Cuando LOS POSIBLES PROVEEDORES incumplan con las obligaciones patronales, como son:
 - Por cada día natural de retraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
 - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
 - En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no esté registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

Dichas deducciones deberán efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de "EL FONHAPO", en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación de los servicios conforme a lo acordado, en caso contrario "EL FONHAPO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL FONHAPO", representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto máximo del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que la deducción se efectúe mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL FONHAPO"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta y se compromete a efectuar el pago de las sanciones impuestas, en un término que no exceda de quince días naturales a aquél en que tenga conocimiento de su aplicación.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica administradora del servicio.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL FONHAPO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin responsabilidad alguna para **"EL FONHAPO"**, si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las

Página 86 de 103

Mexico No. 2021

Management of the second of





estipulaciones contenidas en el presente contrato o en cualesquiera de sus Anexos, en la Ley, así como los supuestos que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

Si se determina que el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.

Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en el presente contrato.

Cuando exista conocimiento y se corrobore que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de **"EL FONHAPO"**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del presente contrato.

Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL FONHAPO"**.

Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones.

Si **"EL PROVEEDOR"** ha proporcionado datos falsos al formular este Contrato, o bien cuando siendo ciertos estos se hayan modificado y no se haya dado aviso a **"EL FONHAPO"** dentro de un término de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan modificado.

Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** no se inicia la prestación del servicio objeto del Contrato que nos ocupa, en la fecha indicada.

Si "EL PROVEEDOR" interrumpe injustificadamente la prestación del servicio materia de este Contrato.

Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y en el contenido de sus anexos que forman parte de este Contrato, o bien no lo realice en los términos acordados por "LAS PARTES" o no los ejecute o entregue con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por "EL FONHAPO". Para tal efecto, "EL FONHAPO" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que "EL FONHAPO" le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FONHAPO considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Página 87 de 103

México

QO21

Año de la guard

Independencia





Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FONHAPO por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio a que está obligado "EL PROVEEDOR", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL FONHAPO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FONHAPO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL FONHAPO" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple en tiempo y forma con la realización del servicio, solicitado conforme al plazo pactado.

Si **"EL PROVEEDOR"** o su personal impiden el desempeño de las labores de **"EL FONHAPO"** durante la prestación del servicio objeto del presente Contrato, por causas distintas a la naturaleza del mismo.

Por cualquier otra razón que se presente en forma tal que pudiese afectar a este contrato sin el consentimiento de **"EL FONHAPO"**.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen que para el caso de que sea **"EL FONHAPO"** quien determine rescindir el contrato, bastará se comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el acto u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con objeto de que dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles señalados en la fracción I del artículo 54 de la Ley, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes; si transcurrido dicho plazo, "**EL PROVEEDOR"** no alegare nada en su defensa o si analizadas sus razones, éstas no justifican su incumplimiento, **"EL FONHAPO"**, mediante el finiquito correspondiente, declarará de pleno derecho y en forma administrativa rescindir el presente instrumento, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que decida rescindir la relación contractual. La resolución administrativa deberá estar fundada, motivada y constar por escrito, debiendo ser notificada por **"EL FONHAPO"** dentro de los 15 días hábiles siguientes. Dicho Procedimiento Administrativo será tramitado por **"EL FONHAPO"** de conformidad con el Artículo 54 de la Ley.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"EL FONHAPO"**, éste quedará obligado a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción en que este haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo; por lo tanto, **"EL FONHAPO"** quedará en libertad de contratar los servicios de otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos que haya recibido en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 tercer y cuarto párrafo de la Ley. Lo anterior, sin perjuicio de aplicar las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y el presente contrato.

Página 88 de 103







Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio a que está obligado **"EL PROVEEDOR"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL FONHAPO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Si iniciada la rescisión "EL FONHAPO" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el contrato de mérito, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley. Dicho plazo se hará constar por escrito en el convenio modificatorio que al efecto suscriban "LAS PARTES", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, deducciones o intereses moratorios que correspondan en atención al incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL FONHAPO" podrá suspender el servicio objeto del presente Contrato, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la Ley, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Si las causas son imputables a "EL FONHAPO", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR" reembolsará únicamente los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, mediante el mecanismo que se establece en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos es esta Cláusula, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

"EL FONHAPO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de la presente contratación y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL FONHAPO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto deberá contar previamente y por escrito con la autorización de **"EL FONHAPO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las labores en lo particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, el cual no tiene el carácter de intermediario y **"EL FONHAPO"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto, ni responsabilidad solidaria o subsidiaria con el personal de **"EL PROVEEDOR"**.

Página 89 de 103







Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que la responsabilidad de "EL FONHAPO" hacia el personal de "EL PROVEEDOR", por los daños que por sus actividades puedan causarle, queda limitado exclusivamente al riesgo civil o daño objetivo a que se refieren los artículos 1912 y 1913 del Código Civil Federal, por lo que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo, serán a cargo exclusivamente de "EL PROVEEDOR", mismo que se obliga a responder ante su personal por la relación contractual laboral que se desprenda, y a reembolsar e indemnizar, en su caso, a "EL FONHAPO" de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado, llegare a hacer por tal motivo.

Sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales de seguridad social, Impuesto sobre la Renta retenidos, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho, con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso, que lo ligue a **"EL PROVEEDOR"**; también subsiste para **"EL PROVEEDOR"** la responsabilidad civil o fiscal, cuando se deriven de obligaciones que nazcan de actos emanados del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a guardar la más estricta confidencialidad en torno a la información que la contraparte, ponga a su disposición respecto de la documentación que con motivo del presente contrato se genere entre **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de cada una de ellas, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores y/o consultores, de la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, dispositivos de almacenamiento electrónicos, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por cualquiera de "LAS PARTES", que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

No se considerará como información confidencial la siguiente:

Sea desarrollada independientemente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información;

Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de **"LAS PARTES"** haya violado éste acuerdo.

Al momento de haberse divulgado a la parte que la reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder.

Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal, en éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar

Página 90 de 103

México

2021

Año de la destado

Independencia





al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información.

Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.

"EL PROVEEDOR" podrá dar acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato. Por lo que cualquier persona que tuviere acceso a ésta información deberá ser advertida de lo convenido en el presente instrumento, comprometiéndose a que observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, la parte que lo cause conviene en pagar a la parte afectada los daños y perjuicios, que en su caso ocasione.

VIGÉSIMA.-PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" convienen que los derechos de autor derivados del producto materia del presente instrumento, serán propiedad única y exclusivamente de "EL FONHAPO".

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por la violación que, en su caso, se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato, por lo que en caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá tomar las medidas que estime pertinentes al respecto, deslindando de cualquier responsabilidad a **"EL FONHAPO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga, en su caso, a reembolsar a **"EL FONHAPO"** los gastos que pudiere haber erogado por dicha situación e indemnizarlo por los daños y perjuicios que le fuesen ocasionados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen que derivado de la naturaleza del objeto del presente contrato y de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** susceptibles de cumplirse parcialmente, estas obligaciones serán consideradas como divisibles, dada la programación o calendarización y forma como **"EL PROVEEDOR"** cumplirá con sus obligaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIA. "LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre el presente Contrato y alguno de los Anexos que lo conforman prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico contenido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica de carácter Nacional, realizada por "EL FONHAPO".

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONCILIACIÓN. En caso de desacuerdo entre "LAS PARTES", se podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública una Solicitud de Conciliación, siendo obligatorio para "LAS PARTES" la asistencia a la Audiencia de Conciliación prevista en la Ley, en caso de llegar a un acuerdo celebraran el correspondiente Convenio, el contenido de este será obligatorio para "LAS PARTES" y su cumplimiento podrá ser demandado por Vía Judicial. "EL FONHAPO" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la última sesión de Conciliación, deberá presentarse ante la autoridad que conoció de la conciliación el avance en el cumplimiento del Convenio que en su caso se haya celebrado. En la tramitación del Procedimiento de Conciliación "LAS PARTES" se regirán de conformidad con lo que al respecto establece el Capítulo Segundo de la Ley y el

Página 91 de 103







Reglamento de la misma, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y demás normatividad vigente y aplicable.

La tramitación del Procedimiento de Conciliación no suspende los efectos del presente contrato o los actos derivados del mismo, salvo el caso en que así lo acuerden "LAS PARTES" hasta el término de la conciliación.

En cualquier tiempo **"LAS PARTES"** podrán manifestar su deseo de no continuar con el Procedimiento de Conciliación, señalando las razones que tengan para ello, dejando sí así lo considera la autoridad que conozca de la conciliación dejar a salvo los derechos de **"LAS PARTES"**, en términos del último párrafo del artículo 79 de la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al contenido de sus Anexos, a la Ley, a su Reglamento a las "POBALINES" y a las demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad futura o que por cualquier otra causa pudiera generarse.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente Contrato por triplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles en la Ciudad de México a _____ de 2021.

POR "EL FONHAPO"

POR "EL PROVEEDOR"

LA MTRA. GIOVANNA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ EHUÁN APODERADA LEGAL EL C. _

REPRESENTANTE COMÚN

ÁREA REQUIRENTE

REVISIÓN JURÍDICA

Página 92 de 103







LA C. BRENDA MARÍA VELÁSQUEZ ESPINOSA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SER EL LIC. ROBERTO RICARDEZ MENDOZA GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Página 93 de 103







ANEXO CINCO

- 1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques.
- 2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
- 3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- 4. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)
 - R.F.C.
 - CURP
 - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Alcaldía y Entidad Federativa.
 - Nombre (s) del Banco (s)
 - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 5. Copia de Estado de Cuenta reciente.







ANEXO SEIS

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - o Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - o Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Página 95 de 103

Mexico

QO21

Año de la

Independencia





DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

Página 96 de 103







LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.







La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.









ANEXO SIETE:

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

	de	de	(1)
(2) Presente.			
Me refiero al procedimiento de(3) No(4) empresa(5), participa a través de la presente proposición		mi represent	ada, la
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Regardamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PR representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, nanuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificacio empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de Máximo Combinado de (7), con base en lo cual (8). De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo posimulación o presentación de información falsa, son infracciones prevista sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos o Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.	OTESTA DE DEC Registro Federa úmero total de t ón de las micro, p 2009, mi represo se estatifica de oleno conocimiero as por el artículo	CIR VERDAD of de Contribu trabajadores y me pequeñas y me entada tiene u como una en ato de que la o 8 fracciones l'	que mi uyentes ventas edianas un Tope mpresa misión, V y VIII,
ATENTAMENTE			
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las N de la Federación el 30 de junio de 2009.			

Página 99 de 103

Mexico

QO21

Año de la

Independencia





Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o Licitación a cuando menos tres personas)
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.







ANEXO OCHO.

Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003. Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el DOF el 23 de agosto de 2005

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

☐ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Página 101 de 103







- ☐ Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ☐ Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años

Página 102 de 103

Mexico

QO21

Mindependencia





de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Página 103 de 103

